



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

En Huete, siendo las diecinueve horas y quince minutos del doce de junio de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DOÑA MERCEDES DE LORO ARCAS (PSOE)
- DOÑA GLORIA SERRANO CORPA (PP)

No asisten y excusan su presencia:

- DON JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)

Actúa como Secretario, DON LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y REDUCCIÓN DE DEUDA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que con fecha siete de abril de este año se aprobó en Pleno extraordinario el Plan de Saneamiento Financiero y Reducción de Deuda, que tiene como finalidad corregir el saldo negativo del ahorro neto que viene presentando el Ayuntamiento en los últimos ejercicios económicos, así como reducir la carga financiera durante los próximos ejercicios.

Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual efectuó dos observaciones a la redacción del mismo:

- Por un lado, se debe corregir la alusión hecha a la Disposición Adicional 74^a de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2014, ya que el plazo para corregir el signo del ahorro neto o del nivel de deuda es de cinco años, y no de tres como se especificó.
- Por otra parte, se requiere que el endeudamiento previsto para los próximos años sea expresado en euros, y no sólo en cuantías porcentuales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Así pues, el propósito de este punto del orden del día no es otro que efectuar en sede plenaria las modificaciones propuestas con el fin de continúe la tramitación del expediente en el Ministerio.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y se abstienen los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría simple. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda, que se acompaña como anexo, y que permite obtener ahorro neto positivo y obtener nivel de endeudamiento por debajo del 110% en un período máximo de cinco años.

SEGUNDO.- Comunicar el Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda, una vez modificado, el cual se acompaña como anexo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para continuar con su tramitación. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y REDUCCIÓN DE DEUDA 2014-2016

AYUNTAMIENTO DE HUETE (CUENCA)



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

1. INTRODUCCIÓN

La aprobación de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en la línea de lo dispuesto por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, introduce la Disposición Adicional Septuagésima cuarta que queda redactada como sigue:

«Uno. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta manera se posibilita la refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

El objetivo del Ayuntamiento de Huete, dadas las cifras de ahorro neto negativo en los últimos tres ejercicios y un volumen de deuda superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados es corregir ambas magnitudes mediante la aplicación del presente Plan, de tal forma que en el horizonte del ejercicio económico 2016 pueda hablarse de una situación de saneamiento financiero dentro de los márgenes previstos en la normativa. A su vez, este Plan contempla la refinanciación de la deuda financiera que se mantiene con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria consecuencia de la concertación de operación de préstamo firmada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

2. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE HUETE.

2.1 REMANENTE DE TESORERÍA

De conformidad con el artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (en adelante, TRLHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

Así, el remanente refleja la liquidez acumulada total de la entidad a 31 de diciembre del ejercicio, cuantía que se encuentra disponible para financiar gastos. Los datos del remanente de tesorería total del Ayuntamiento de Huete durante los tres últimos ejercicios son los siguientes:

- Ejercicio 2011: -99.845,08 €
- Ejercicio 2012: -93.554,44 €
- Ejercicio 2013: -84.947,55 €

Reseñar que en el cálculo de estas magnitudes no se ha tenido en cuenta el cálculo estimado de los derechos de difícil o imposible recaudación, comenzando a reflejar estas cuantías en el cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2014, en los términos del artículo 193 bis del TRLHL.

2.2 AHORRO NETO

El concepto de ahorro neto, se regula básicamente en el vigente artículo 53.1 TRLHL, que es del siguiente tenor literal:

«No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad Autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.»



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

De acuerdo con los datos arrojados por las liquidaciones de los tres últimos ejercicios y las anualidades teóricas de amortización de cada uno de ellos, se desprenden los siguientes datos sobre el ahorro neto:

	2011	2012	2013
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS	1.887.219,92 €	1.818.670,14 €	1.616.156,16 €
GASTOS CORRIENTES LIQUIDADOS	1.778.879,08 €	1.758.943,90€	1.423.912,76 €
AHORRO BRUTO	108.340,84 €	59.726,17 €	192.243,40 €
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN	172.667,56 €	172.667,56 €	229.352,73 €
AHORRO NETO	- 64.326,72 € -	112.941,39 € -	37.109,33 €

Con estos datos, el ahorro neto en el ejercicio 2011 supuso un 3,29% sobre el total de ingresos corrientes liquidados, un 6,08% en 2012 y un 2,15% en el resultado presupuestario de 2013.

2.3 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

De conformidad con los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2013 se desprende el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Así, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, el resultado tras los ajustes SEC-95 arroja un porcentaje positivo del 5,86%.

En cuanto a la regla de gasto, la liquidación del ejercicio 2013 arroja un resultado de cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues la variación del gasto computable es menor a la tasa de referencia del crecimiento del PIB (1,5%).

La aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 igualmente arroja unos datos favorables en ambos sentidos, pues en lo que respecta a estabilidad presupuestaria el resultado es de 5,45% positivo y la regla de gasto contempla un aumento del gasto computable para este ejercicio del 0,69%, por debajo del 1,5% de la tasa de referencia del crecimiento del



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

PIB.

De estos datos puede concluirse que el Ayuntamiento de Huete tiene capacidad para hacer frente a sus gastos corrientes no financieros con los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5), pues el ahorro bruto arroja saldo positivo. No obstante, los gastos de origen financiero, intereses y pasivos, invierten el sentido de este resultado arrojando un saldo negativo. Así, el objetivo del presente Plan versará sobre una reducción de carga financiera en los ejercicios más inminentes que permitan revertir el ahorro neto que viene arrastrándose en los últimos ejercicios. De acuerdo con las previsiones que se aportarán más adelante, el cierre del ejercicio 2014 arrojará un ahorro neto positivo.

3. ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Se informa, en primer lugar, de las operaciones de endeudamiento que mantiene vigentes el Ayuntamiento de Huete:

- Operación de crédito a largo plazo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (operación cuya refinanciación constituye uno de los motivos del presente Plan).
- Operación de crédito a largo plazo con Banco de Castilla-La Mancha.
- Operación de crédito a largo plazo en el marco del Plan de Pago a Proveedores habilitado por el R.D. 4/2012 (dividido en dos operaciones).
- Operación a largo plazo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con ocasión de Viviendas de Protección oficial.
- Operación a largo plazo con la Diputación Provincial de Cuenca a cuenta de operación de liquidez habilitada por la institución provincial.
- Operación de leasing con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Operación préstamo ICO pago a proveedores 2011.

La identificación de la deuda pendiente a 31/12/2013 y la amortización prevista para los ejercicios incluidos en el ámbito de actuación del presente Plan es la siguiente:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

	PENDIENTE A 31/12/13	AMORT. 2014	AMORT. 2015	AMORT. 2016
PRÉSTAMO BBVA	1.602.992,22 €	161.644,32 €	157.439,52 €	153.416,16 €
PRÉSTAMO CCM	19.407,22 €	7.661,92 €	7.591,69 €	4.395,46 €
PRÉSTAMO FF.PP. RD 4/2012	402.490,33 €	47.261,31 €	70.150,68 €	67.365,53 €
PRÉSTAMO FF.PP. RD 4/2012	22.850,59 €	2.042,95 €	4.081,17 €	3.918,01 €
PRÉSTAMO ICO	21.915,42 €	21.915,42 €		
LEASING BBVA	22.168,64 €	12.023,52 €	12.023,52 €	2.003,92 €
PRÉSTAMO JCCM	16.070,00 €	16.070,00 €		
ORG. AUTÓNOMO RECAUD.	249.560,73 €	41.638,45 €	41.638,45 €	41.638,45 €
APLAZAM. SEG. SOCIAL	114.682,70 €	23.635,59 €	25.784,28 €	25.784,28 €
	2.472.137,85 €	333.893,48 €	318.709,31 €	298.521,81 €

El volumen de endeudamiento en el ejercicio 2013 se sitúa en el 152,96% de los ingresos corrientes liquidados durante el mismo, claramente por encima del 110% marcado por la normativa vigente y que impide la concertación de operaciones a largo plazo. No es intención de este Ayuntamiento acudir a operaciones de endeudamiento a largo plazo, más bien corregir los elevados porcentajes que suponen estas operaciones respecto de los derechos liquidados. Por ello, a corto plazo, se plantea la operación de refinanciación de la deuda financiera existente con BBVA con el fin de disminuir la carga financiera en el ejercicio 2014, donde las previsiones realizadas apuntan a una liquidación con volumen de endeudamiento de un 128% sobre el total de los derechos previstos de liquidar.

En este punto es preciso recalcar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 TRLHL, en las previsiones de anualidad teórica de amortización no se han incluido operaciones que el citado precepto excluye del cómputo para la determinación de las mismas, pero que son tenidas en cuenta en las previsiones municipales para efectuar un cálculo lo más real posible acerca de la situación financiera a final de cada uno de los ejercicios económicos. Así, se tienen en cuenta para determinar el volumen total de endeudamiento, además de las operaciones de crédito consideradas en las anualidades teóricas de amortización, la operación de arrendamiento financiero concertada con BBVA, el anticipo reintegrable del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca y la amortización de la deuda correspondiente a los seguros sociales de acuerdo con la Resolución de Aplazamiento por un total de 114.682,70 euros, y cuyo débito comienza a amortizarse en febrero de 2014. A este respecto conviene señalar que el Ayuntamiento de Huete, mediante



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 9 de enero de 2014, acordó acogerse a las medidas extraordinarias de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros habilitadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante el R.D. 8/2013, de tal forma que el plazo de amortización se aumentará de acuerdo con la solicitud formulada de fraccionamiento de la deuda con acreedores públicos a diez años, de acuerdo con el artículo 23.1 de la citada norma jurídica. Ello implicará una relajación de la carga por este concepto.

Una vez corregidas las dificultades de liquidez a corto plazo que se plantean y que motivan la solicitud de refinanciación, se aprecia una tendencia a la baja en el porcentaje global de endeudamiento respecto a derechos liquidados. Así, se prevén los siguientes porcentajes, incluyendo el anteriormente citado previsto para el presente ejercicio:

AÑO	% ENDEUDAMIENTO SOBRE INGRESOS	IMPORTE EN EUROS
2014	137 %	2.290.846,61
2015	117,28 %	2.078.473,02
2016	100,28 %	1.883.889,89
2017	84,27 %	1.700.845,84
2018	74,45 %	1.517.801,79
2019	68,82 %	1.334.757,74

Con este escenario, durante el presente ejercicio será cuando mayor incidencia tenga la elevada situación de endeudamiento, de ahí la necesidad de actuar para minorar el impacto en la tesorería y de sentar las bases para corregir el elevado nivel de deudas en años sucesivos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

4. OPERACIÓN OBJETO DE REFINANCIACIÓN.

Con carácter previo a la determinación de los aspectos sobre los que versa la refinanciación propiamente dicha, introduciremos la misma citando que con fecha 13 de marzo de 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Huete aprobó la concertación de préstamo a largo plazo con el fin de refinanciar deuda y financiar inversiones por un importe de 1.853.000 euros con el Banco de Crédito Local (BBVA). El plazo de amortización se estableció en 264 meses, con un periodo de carencia de 20 meses y un tipo de interés nominal anual del 4,70% (T.A.E. 4,8855%).

Los términos de la refinanciación consistirán en el otorgamiento de un año de carencia, afrontando durante doce vencimientos las cuotas correspondientes a los intereses, de forma que el capital pendiente de amortización será prorrateado en las cuotas pendientes hasta la finalización de la operación de endeudamiento. Esto supondrá una disminución de la carga financiera de 88.238,04 euros durante doce meses repartidos en los ejercicios presupuestarios de 2014 y 2015, con un plazo de reposición lo suficientemente amplio como para no acusar el aumento que supondrá en los vencimientos mensuales desde la finalización del periodo de carencia concedido. Así, suponiendo que la operación comenzara a surtir efectos en el mes de mayo de 2014 y finalizara el mes de mayo de 2015, para entonces restarían 198 cuotas a amortizar, lo que supone un aumento desde esta última fecha de 37,14 euros en las amortizaciones mensuales de capital hasta la finalización de la operación.

a) Situación según cuadro de amortización:

	EJERCICIO 2014		
	CAPITAL	INTERESES	CUOTA TOTAL
MAYO	7.353,17 €	6.076,79 €	13.429,96 €
JUNIO	7.353,17 €	6.249,59 €	13.602,76 €
JULIO	7.353,17 €	6.019,19 €	13.372,36 €
AGOSTO	7.353,17 €	6.190,07 €	13.543,24 €
SEPTIEMBRE	7.353,17 €	6.160,31 €	13.513,48 €
OCTUBRE	7.353,17 €	5.932,79 €	13.285,96 €
NOVIEMBRE	7.353,17 €	6.100,79 €	13.453,96 €
DICIEMBRE	7.353,17 €	5.875,19 €	13.228,36 €



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

EJERCICIO 2015

	CAPITAL	INTERESES	CUOTA TOTAL
ENERO	7.353,17 €	6.041,27 €	13.394,44 €
FEBRERO	7.353,17 €	6.011,51 €	13.364,68 €
MARZO	7.353,17 €	5.402,87 €	12.756,04 €
ABRIL	7.353,17 €	5.951,99 €	13.305,16 €
MAYO	7.353,17 €	5.731,19 €	13.084,36 €
JUNIO	7.353,17 €	5.892,47 €	13.245,64 €
JULIO	7.353,17 €	5.673,59 €	13.026,76 €
AGOSTO	7.353,17 €	5.832,95 €	13.186,12 €
SEPTIEMBRE	7.353,17 €	5.803,19 €	13.156,36 €
OCTUBRE	7.353,17 €	5.587,19 €	12.940,36 €
NOVIEMBRE	7.353,17 €	5.743,67 €	13.096,84 €
DICIEMBRE	7.353,17 €	5.529,59 €	12.882,76 €

EJERCICIO 2016

ENERO	7.353,17 €	5.684,15 €	13.037,32 €
FEBRERO	7.353,17 €	5.654,39 €	13.007,56 €
MARZO	7.353,17 €	5.261,75 €	12.614,92 €
ABRIL	7.353,17 €	5.594,87 €	12.948,04 €
MAYO	7.353,17 €	5.385,59 €	12.738,76 €
JUNIO	7.353,17 €	5.535,35 €	12.888,52 €
JULIO	7.353,17 €	5.327,99 €	12.681,16 €
AGOSTO	7.353,17 €	5.475,83 €	12.829,00 €
SEPTIEMBRE	7.353,17 €	5.446,07 €	12.799,24 €
OCTUBRE	7.353,17 €	5.241,59 €	12.594,76 €
NOVIEMBRE	7.353,17 €	5.386,55 €	12.739,72 €
DICIEMBRE	7.353,17 €	5.183,99 €	12.537,16 €



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

b) Situación tras operación de refinanciación:

EJERCICIO 2014			
	CAPITAL	INTERESES	CUOTA TOTAL
MAYO	- €	6.076,79 €	6.076,79 €
JUNIO	- €	6.249,59 €	6.249,59 €
JULIO	- €	6.019,19 €	6.019,19 €
AGOSTO	- €	6.190,07 €	6.190,07 €
SEPTIEMBRE	- €	6.160,31 €	6.160,31 €
OCTUBRE	- €	5.932,79 €	5.932,79 €
NOVIEMBRE	- €	6.100,79 €	6.100,79 €
DICIEMBRE	- €	5.875,19 €	5.875,19 €

EJERCICIO 2015			
	CAPITAL	INTERESES	CUOTA TOTAL
ENERO	- €	6.041,27 €	6.041,27 €
FEBRERO	- €	6.011,51 €	6.011,51 €
MARZO	- €	5.402,87 €	5.402,87 €
ABRIL	- €	5.951,99 €	5.951,99 €
MAYO	7.390,31 €	5.731,19 €	13.121,50 €
JUNIO	7.390,31 €	5.892,47 €	13.282,78 €
JULIO	7.390,31 €	5.673,59 €	13.063,90 €
AGOSTO	7.390,31 €	5.832,95 €	13.223,26 €
SEPTIEMBRE	7.390,31 €	5.803,19 €	13.193,50 €
OCTUBRE	7.390,31 €	5.587,19 €	12.977,50 €
NOVIEMBRE	7.390,31 €	5.743,67 €	13.133,98 €
DICIEMBRE	7.390,31 €	5.529,59 €	12.919,90 €



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

EJERCICIO 2016

ENERO	7.353,17 €	5.684,15 €	13.037,32 €
FEBRERO	7.353,17 €	5.654,39 €	13.007,56 €
MARZO	7.353,17 €	5.261,75 €	12.614,92 €
ABRIL	7.353,17 €	5.594,87 €	12.948,04 €
MAYO	7.353,17 €	5.385,59 €	12.738,76 €
JUNIO	7.353,17 €	5.535,35 €	12.888,52 €
JULIO	7.353,17 €	5.327,99 €	12.681,16 €
AGOSTO	7.353,17 €	5.475,83 €	12.829,00 €
SEPTIEMBRE	7.353,17 €	5.446,07 €	12.799,24 €
OCTUBRE	7.353,17 €	5.241,59 €	12.594,76 €
NOVIEMBRE	7.353,17 €	5.386,55 €	12.739,72 €
DICIEMBRE	7.353,17 €	5.183,99 €	12.537,16 €

5. PREVISIONES PLAN DE SANEAMIENTO Y DE REDUCCIÓN DE DEUDA

5.1 INGRESOS Y GASTOS

Para determinar los importes que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar las previsiones en los estados de gastos e ingresos, partiremos de la comparativa entre los Presupuestos Municipales aprobados de los ejercicios 2013 y 2014:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013		Presupuesto 2014	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos del Personal	925.435,88	39,23%	914.652,08	36,82%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	519.527,81	22,02%	511.715,56	20,60%
3	Gastos financieros	117.871,15	5%	130.705,19	5,26%
4	Transferencias corrientes	68.436,42	2,90%	71.229,38	2,86%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	481.555	20,41%	670.787	27%
7	Transferencias de capital	6.720	0,28%	8.720	0,35%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	239.511,14	10,16%	176.223,86	7,11%
	TOTAL GASTOS	2.359.057,40	100%	2.484.033,07	100%



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2013		Presupuesto 2014	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	676.501,23	28,61%	723.462,23	29,11%
2	Impuestos indirectos	20.000	0,85%	15.000	0,60%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	413.264,96	17,47%	440.531,07	17,72%
4	Transferencias corrientes	575.557,40	24,34%	577.288,74	23,23%
5	Ingresos patrimoniales	27.642,15	1,17%	22.309,32	0,90%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones reales	135.000	5,71%	99.000	3,98%
7	Transferencia de capital	516.705	21,85%	607.700	24,45%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
	TOTAL INGRESOS	2.364.670,74	100%	2.485.291,36	100%



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En el estado de gastos, puede observarse una minoración en el capítulo de personal, motivada por reducción de contrataciones temporales y con la congelación salarial prevista en el artículo 20.dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. En cuanto al capítulo de gasto corriente, también se ha presupuestado a la baja teniendo en cuenta las medidas de contención de gasto y la búsqueda de soluciones basadas en la eficiencia energética que permitan reducir los consumos en materia eléctrica y de combustibles. En esta línea se continuará trabajando en los ejercicios posteriores.

Las operaciones de capital, excluidas por su identidad del cálculo del ahorro neto, se corresponden en gran medida con inversiones reales financiadas con fondos finalistas, presentado su correlativa contrapartida en el estado de ingresos del Presupuesto. En este ámbito, desde el Ayuntamiento se buscan fórmulas que contribuyan a la cofinanciación de las inversiones con aportaciones de entidades privadas que permitan ajustar al máximo el esfuerzo inversor del Consistorio.

En el estado de ingresos, la recaudación por impuestos directos presenta una tendencia al alza motivada por los procedimientos de revisión de la situación de inmuebles del término municipal que permita equiparar la recaudación al valor catastral real y actual de los inmuebles, aplicando a su vez la reducción a los valores catastrales que contempla el artículo 68 TRLHL teniendo en cuenta el año de entrada en vigor de la ponencia de valores de Huete (2007). En cuanto a tasas, se prevé que las mismas se ajusten con el máximo rigor al coste real de los servicios.

Examinada esta comparativa, se citan a continuación las previsiones a presupuestar para los ejercicios 2014 a 2016 en lo que a operaciones corrientes se refiere:

	2014	2015	2016
INGRESOS	1.778.591,36 €	1.885.306,84€	1.998.425,25€
GASTOS	1.497.597,02€	1.497.597,02€	1.422.717,17€
	280.994,34€	387.709,82€	575.708,08€



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Y en cuanto a ingresos y gastos corrientes liquidados, las previsiones presentan el siguiente resultado:

	2014	2015	2016
INGRESOS	1.671.875,88 €	1.772.188,43 €	1.878.519,74 €
GASTOS	1.407.741,20 €	1.407.741,20 €	1.337.354,14 €
	264.134,68 €	364.447,23 €	541.165,60 €

De estas previsiones, como primera conclusión se extrae el ahorro bruto positivo previsto en los tres próximos ejercicios. Relacionando estas cuantías con las anualidades teóricas de amortización previstas para el mismo periodo temporal podemos extraer los siguientes datos relativos al ahorro neto:

	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS/PREVISTOS	1.671.875,88 €	1.772.188,43 €	1.878.519,74 €
GASTOS CORRIENTES LIQUIDADOS/PREVISTOS	1.407.741,20 €	1.407.741,20 €	1.337.354,14 €
AHORRO BRUTO	264.134,68 €	364.447,23 €	541.165,60 €
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN	229.352,73 €	207.437,31 €	207.437,31 €
AHORRO NETO	34.781,95 €	157.009,92 €	333.728,29 €

Las previsiones se basan en un incremento del presupuesto de ingresos, que presentará un aumento de un 6% en los ejercicios 2015 y 2016, en tanto que el presupuesto de gastos apenas presentará variaciones en el ejercicio 2015, estimándose una reducción del 5% en el ejercicio 2016.

En cuanto al cálculo previsto para ingresos y gastos liquidados se ha tenido en cuenta el porcentaje medio de desviación entre los derechos y obligaciones presupuestadas y los realmente reconocidos en las tres últimas liquidaciones (2011 a 2013). El porcentaje resultante es del 6%, lo que se aplica a las previsiones de cuantías presupuestadas para arrojar un



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

resultado lo más fiel posible.

Las premisas sobre las que se asientan las previsiones de cuantías a presupuestar son las siguientes:

a) Estado de ingresos:

- Aplicación, durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de la reducción prevista en el artículo 68 TRLHL, que supondrá un aumento en torno a un 10% en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cada ejercicio.
- No se prevén importantes variaciones en el capítulo de impuestos indirectos, dado el escaso margen de variabilidad que presenta la expedición de licencias sujetas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, único concepto contemplado en el Presupuesto Municipal en este capítulo.
- En el capítulo de tasas, se continuará con la labor de ajustar al máximo las mismas al coste real y efectivo de los servicios, pudiendo presentar variaciones en función del coste de los servicios que se determine en el informe anual que remitirá la Secretaría-intervención municipal a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el nuevo artículo 116 ter de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Las transferencias corrientes vendrán determinadas por los servicios que asuma el Ayuntamiento, pues tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local habrá que estar a la regulación autonómica respecto a servicios que viene prestando el Ayuntamiento y que no se encuentran entre las competencias propias previstas en el artículo 25 LBRL, debiendo plantearse el Ayuntamiento la continuidad o no del servicio. A su vez, la nueva regulación en lo que respecta a las materias delegadas por parte de la Comunidad Autónoma contempla una financiación íntegra de las mismas, además de incluir una cláusula de garantía de pago en el ejercicio de las competencias delegadas (artículo 57 bis LBRL), lo que redundará en beneficio de la recaudación y liquidez en plazos razonables sin que la tesorería y por tanto la disponibilidad de fondos se vea afectada.
- No se prevén variaciones a destacar en el capítulo de ingresos patrimoniales.
- La enajenación de inversiones reales se ajustará a las necesidades que se planteen a la hora de confeccionar el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio en cuestión.
- En lo que respecta a transferencias de capital, las mismas seguirán estando presididas



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

por los fondos finalistas destinados a inversiones municipales.

b) Estado de gastos:

- Las principales modificaciones en el capítulo de gastos de personal se asentarán en tres pilares: reducción de contrataciones temporales, congelación salarial en los términos que determine la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y amortización de una plaza de vigilante de jardines en el ejercicio 2016.
- En materia de gasto corriente, al esfuerzo de contención que se viene aplicando en los últimos años se suman las actuaciones en materia de eficiencia energética. Así, se ha firmado durante 2014 convenio para la reducción de consumos eléctricos, principal fuente de gasto corriente, y se han iniciado conversaciones para mejorar la eficiencia de los equipos de calefacción municipales. Asimismo, el Ayuntamiento se ha adherido al proyecto ELENA promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones también con fines orientados al ahorro energético.

En este apartado conviene resaltar el nuevo régimen competencial instaurado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al cual se ha hecho referencia anteriormente, lo que permitirá que los gastos en materia de personal y corrientes cuenten con la oportuna financiación en el ejercicio de competencias delegadas. A su vez, y en aplicación de dicha norma, se prevé la reducción de los gastos de mantenimiento que ocasiona el Colegio Público municipal y que actualmente sufraga en su integridad el Ayuntamiento sin contraprestación vía ingreso corriente alguna, pasando a ser competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Sólo esta última actuación permitirá un ahorro anual de 30.000 euros.

- Los gastos financieros serán satisfechos de acuerdo con las previsiones de amortización de las diferentes operaciones de crédito. Se contempla una reducción de los mismos dada la no concertación de nuevas operaciones y reducción de los intereses de las ya concertadas.
- No están previstas variaciones importantes en el capítulo de transferencias corrientes.
- Las inversiones reales estarán condicionadas a la obtención de recursos finalistas con compromisos firmes de financiación, y siempre que la aportación municipal no ponga en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- El capítulo de pasivos financieros presentará una minoración paulatina de créditos a medida que se amortice el capital vivo de las diferentes operaciones de crédito según cuadros de amortización. Como se citaba en el apartado referido a los intereses, no está prevista la concertación de nuevas operaciones a largo plazo en los próximos ejercicios.

5.2 CONCLUSIONES

A modo de síntesis, y de conformidad con lo expuesto en el presente Plan, puede extraerse una primera conclusión sobre el ahorro neto, y es que a pesar de que éste ha arrojado un resultado negativo en los tres últimos ejercicios, las previsiones apuntan a que esta tendencia se invierta en la liquidación correspondiente al año 2014.

Como se ha podido observar en los resultados de las últimas tres liquidaciones, los recursos corrientes son suficientes para hacer frente a las obligaciones corrientes (excluidos gastos financieros), si bien el resultado presupuestario es negativo. Ello se debe a los gastos y pasivos financieros que debe afrontar esta Entidad anualmente. Visto el porcentaje que representa el volumen de endeudamiento sobre los recursos ordinarios y la previsión para final de este ejercicio, es necesario actuar de forma inminente para disminuir la carga financiera, al menos durante el presente año, pues para los próximos ejercicios está prevista una disminución de la citada carga por la finalización de operaciones de endeudamiento. Este es el objetivo primordial que persigue la operación de refinanciación solicitada. Así, en el presente se amortiza la última cuota pendiente del préstamo ICO 2011 habilitado para el pago a proveedores desapareciendo pues dicha operación del cómputo de la deuda viva. Por otra parte, en el ejercicio 2016 tendrá lugar la amortización completa del arrendamiento financiero suscrito con BBVA y el préstamo a largo plazo concertado con Banco de Castilla-La Mancha, lo que supondrá un nuevo alivio en la tesorería municipal, que se consolidará y ampliará en el año 2019 con la amortización del anticipo otorgado por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (R.D.LEY 4/2012).

Por el Sr. Alcalde se recuerda a los presentes que en el pleno celebrado en el mes de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Huete aprobó el Plan de Ajuste conforme al R.D. 4/2012 y solicitó la financiación de las deudas pendientes con proveedores a fecha 31 de diciembre de 2011, las cuales provenían en un 50% de años anteriores al 2007, y el resto a años posteriores provocadas por el retraso de los pagos de la Junta de Comunidades. Esta financiación computó como deuda para el Ayuntamiento, cuya consecuencia más inmediata fue que en el ejercicio 2013, como ya se ha hablado en otros Plenos, subiera el endeudamiento del consistorio aunque la deuda con bancos de nuestro Ayuntamiento se ha reducido considerablemente los últimos años. Este préstamo se realizó al 5% y tenía dos años de carencia, comenzándose a devolver en el 2014. El Ministerio de Hacienda, entiende el Sr. Alcalde que de forma acertada, ha aprobado este año una relajación de este préstamo tanto en la devolución del principal como en el pago de intereses, para ello el Ayuntamiento lo debe aprobar en Pleno.

D. Fernando Romero explica a los Sres. Concejales asistente que la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, permite que aquellas entidades locales que nos acogimos al plan de pago a proveedores del ejercicio 2012 a través de una operación de endeudamiento podamos revisar las condiciones financieras. Así, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales se ha comprobado que el Ayuntamiento de Huete puede acogerse a la medida consistente en:

- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Dada la elevada carga financiera que asumiríamos este ejercicio, teniendo en cuenta que en 2014 comenzamos a amortizar capital correspondiente a esta operación financiera, resulta conveniente acogernos a la medida, con el fin de lograr oxigenar los pasivos financieros al cierre de este ejercicio. El plazo para acogerse a esta medida finalizaba el día 14 de junio, motivo por el que se convoca el presente pleno extraordinario, si bien el plazo ha sido ampliado finalmente hasta el día 21.

Para poder acogernos a esta medida se establecen tres condiciones:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión de lista de licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Los condicionantes del Ministerio tienen por objeto facilitar la presentación electrónica de facturas, el posibilitar la realización electrónica de los trámites para el inicio de cualquier actividad empresarial y sustituir parcialmente las licencias de actividad por declaraciones responsables, debiendo remitir un informe de evaluación de las normas locales que deban modificarse por ser incompatibles con la Ley 20/2013. En este sentido, la normativa de aplicación en el ámbito local viene constituida por la Ordenanza municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el ámbito territorial de Huete y su Ordenanza complementaria, que establecen el régimen de declaraciones responsables en sustitución de las solicitudes de licencia.

Así pues, mediante el presente acuerdo plenario se manifiesta el compromiso del Ayuntamiento de acogerse a estas medidas.

Tanto el acogimiento a las medidas de modificación de las condiciones financieras como el acogimiento a los condicionantes se efectuará por vía telemática a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Acordar la adhesión, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación de pago a proveedores habilitado por el R.D. 4/2012, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio. La medida solicitada será:

- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión a la plataforma "FACe: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar la adhesión a la plataforma electrónica "Emprende en 3" de la



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

CUARTO.- Asumir el compromiso de sustitución inmediata de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Fdo.: Fernando Romero González

Fdo.: Luis Fernando Moraga Llanos